Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto que decreta medidas cautelares de fecha de fecha 28 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que los folios de matriculas inmobiliarias son: 50C-1359147 y 50C-1414332, no como quedó en dicha providencia.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

NOTIFIQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 080

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA